

Acta nº 5

Sesión extraordinaria del Pleno día 15 de mayo de 2012.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil doce, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)
D. Manuel Carratalá Vila (PP)
D^a. Rosa Ramos Planells (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D^a. Isabel Peyró Fernández (PP)
D. Francisco Estellés García (PP)
D. José M^a. Ribes Montoro (PP)
D^a. Ascensión Farinos García (PP)
D^a. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)
D. José Antonio Manrique Martorell (PSOE)
D^a. Rosario Pérez Fernández (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D. Manuel Montero García (PSOE)
D^a. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (Compromis per Paiporta)
D. Josep Val Cuevas (Compromis per Paiporta)
D^a. M^a. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 4/2012, de 26 de abril.
2. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Expediente sobre aprobación operación de endeudamiento pago proveedores, de conformidad con el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero de 2012.

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 4/2012, DE 26 DE ABRIL.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 4/2012, de 26 de abril.

D. José Antonio Manrique solicita que se adicione a la expresión “y a la escuela de fútbol base” la concreción “a la escuela de fútbol base E1”, que figura en la propuesta de acuerdo de la moción incluida en el punto décimo del orden del día.

El Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 4/2012, de 26 de abril, con la adición que ha quedado indicada.

2º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PAGO PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO DE 2012

Con fecha 14 de marzo de 2012 fue enviada, por vía telemática y con firma electrónica, al Ministerio de Hacienda la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago, expedida por el interventor, por un importe total de 4.876.090,33 euros, conforme con lo regulado en el artículo 3 del Real Decreto Ley 4/2012.

Una vez remitida la citada relación certificada, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, mediante acuerdo plenario de 29 de marzo se aprobó el plan de ajuste que cumplía con los requisitos del artículo 7 del citado RD Ley y cuyo contenido era acorde a lo regulado en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 30 de abril de 2012, tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido por este Ayuntamiento lo ha valorado favorablemente y autoriza la concertación de la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012.

Dado que la concertación de dichas operaciones deberá aprobarse dentro de los primeros quince días naturales del mes de mayo de 2012 por el órgano de la Corporación Local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que, en el presente caso, dado que el importe de la operación de crédito a concertar es superior al 10 % de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto de 2012, se cifran en 4.734.734,15 €, conforme a la notificación remitida por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 10 de mayo de 2012, la competencia corresponde al Pleno de la Corporación

Y por todo cuanto antecede, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor de los miembros del grupo Popular, 3 votos en contra de los miembros de los grupos Compromís y EU y 6 abstenciones de los miembros del grupo Socialista, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a contratar con la entidad designada por el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores un préstamo de 4.734.734'15 € en las siguientes condiciones:

Plazo: 10 años con dos de carencia.

Interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

SEGUNDO.- Aplicar el préstamo a financiar las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto Ley 4/2012.

TERCERO.- Determinar que la cuantía definitiva del préstamo señalada en el apartado primero, quedará automáticamente incrementada con los importes de las solicitudes de contratistas de certificados individuales positivos e incorporados a la relación de facturas remitida al Ministerio de Hacienda, de la que se dio cuenta al Pleno, y que proceda admitir por reunir todos los requisitos exigidos legalmente. Esta cuantía definitiva del préstamo se acreditará mediante certificación expedida por la Intervención Municipal.

CUARTO.- Facultar al Sr Alcalde para que suscriba los documentos que se precisen para la efectividad de este acuerdo, tanto en lo relativo a la firma de la operación crediticia con la cuantía inicial como las adiciones o documentos necesarios para formalizar el préstamo con su cuantía definitiva.

QUINTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert explica el procedimiento establecido para la aplicación de las medidas de pago a proveedores establecidas en el Real Decreto Ley 4/2011, conforme al cual, una vez informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda el plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento, procede que este apruebe la operación de préstamo prevista, en las condiciones que están determinadas en la normativa estatal. Manifiesta su confianza en que, tras la aprobación del préstamo y su formalización, los proveedores puedan cobrar dentro de los primeros quince días del mes de junio. Y solicita de todos los grupos su apoyo a este dictamen.

Por parte del grupo Socialista interviene D. Manuel Montero, quien realiza las siguientes reflexiones: En primer lugar consideran que la necesidad de estas medidas de pago a proveedores se han debido a la pésima gestión del partido popular durante los últimos cuatro años, que ha avocado a la actual situación. Solo el año 2010 se reconocieron obligaciones por importe de más de dieciocho millones de euros, y la recaudación neta de ese ejercicio fue únicamente de quince millones trescientos ochenta mil euros, lo que supuso un desequilibrio presupuestario de dos millones setecientos mil euros. En segundo lugar expresa que con esta medida no se resuelven los problemas económicos del Ayuntamiento, que va a tener que soportar la carga financiera del préstamo, aunque sí que es cierto que facilita que los proveedores cobren sus facturas pendientes. En tercer lugar entiende que los grandes beneficiarios de esta medida van a ser los cuatro grandes bancos que se han acogido al convenio con el Estado para hacer efectivos los préstamos a los Ayuntamientos, siendo especialmente llamativo el caso de Bankia, que recibe fondos del Estado sin intereses y presta a los Ayuntamientos con un interés en torno al seis y medio por ciento. Se trata de algo deplorable, como lo que acostumbra a ocurrir últimamente. Manifiesta el desacuerdo de su grupo con el pago de unos intereses tan elevados por el préstamo, que van a dificultar la economía del Ayuntamiento, especialmente a partir del segundo año, señalando que el importe total de los intereses de esta operación de crédito ascenderá a más de dos millones de euros, con lo que el coste total para el Ayuntamiento será en torno a los siete millones de euros. Se está hipotecando a las próximas corporaciones municipales, ya que el plan de ajuste aprobado carece de la necesaria concreción en cuanto a las partidas de las que debe salir el ahorro en los gastos, lo que le hace poco fiable. Finalmente indica que su grupo se abstendrá en la votación del dictamen, con el único objetivo de que puedan cobrar sus facturas los proveedores.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín expresa que, si bien el Ministerio de Hacienda ha aprobado el plan de ajuste del Ayuntamiento, sus previsiones se han basado en un tipo de interés inferior al que previsiblemente se aplicará al préstamo, que será superior al siete por ciento. El año que viene serán necesarios noventa mil euros más de los previstos en el plan de ajuste, y pregunta cómo se piensa asumir ese incremento de gastos. Además señala que, como siempre, la banca gana, al recibir dos millones de intereses por el préstamo, debido a la nefasta gestión del equipo de gobierno. Como consecuencia de la medida articulada por el Real Decreto Ley, han salido a la luz facturas de FCC que debían estar ya pagadas dada su antigüedad, y otras facturas de publicidad e imagen a empresas de relaciones públicas, radio y televisión Popular, etc., que ascienden a más de veinticinco mil euros. Aclara que los bancos beneficiados perciben sus fondos a un tipo de interés muy bajo, y luego van a prestar a los ayuntamientos a un tipo de interés que está muy por encima. Además se trata únicamente de los grandes bancos, pues el Estado no se ha planteado que los préstamos los realicen las cajas de ahorro, con lo que se beneficiarían los pequeños ahorradores, o a través de “bancos éticos”. Están de acuerdo con que los proveedores deben cobrar, y votarían a favor de esta medida si el equipo de gobierno asumiera su responsabilidad respecto a la mala gestión realizada. Pero como no es así, votaran en contra del dictamen.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, considera también que el Real Decreto Ley ha servido para sacar a la luz facturas ocultas. Entiende que el plan de ajuste que se ha visto obligado a aprobar el Ayuntamiento supone un durísimo ajuste de los gastos, que será especialmente difícil cuando se tenga que empezar a devolver el principal del préstamo, dentro de dos años. Las soluciones que se plantean para afrontar esta situación consisten en aumentar las tasas con que se financian los distintos servicios públicos municipales, con lo que serán los vecinos los principales perjudicados. Indica que hay algunos Ayuntamientos que también han tenido que financiar conforme al Real Decreto Ley los impagos de la Generalitat desde el año 2008. Está de acuerdo con que hay que pagar a los proveedores, pero con la medida propuesta no se resuelve la financiación local, sino que se da negocio a los bancos sin ningún riesgo para ellos, pues el Estado garantiza estos préstamos a los Ayuntamientos. Las medidas que son realmente necesarias consisten en una modificación legal para hacer más justa la financiación local, y para conseguir que la gestión de los alcaldes y equipos de gobierno de determinados Ayuntamientos como Paiporta sea más correcta, y no deje de pagar sus facturas, acumulando y consolidando deuda. Con este plan de ajuste el pueblo de Paiporta se tendrá que apretar el cinturón. Por todo ello, aunque quiere que cobren lo proveedores, votará en contra del dictamen, para no ser cómplice de la aprobación de un préstamo que supone ahogar aun mas a las familias de Paiporta.

D^a. Isabel Chisbert aclara que el tipo de interés del préstamo está aún por determinar, y en el momento en que esté ya fijado, se revisará el plan de ajuste en la medida que sea necesario. Rechaza las valoraciones sobre la mala gestión del equipo de gobierno, pues se han incluido en la medida del Real Decreto Ley facturas muy antiguas, respecto a las que se firmo un aplazamiento del pago. Señala que el Ayuntamiento de Paiporta va a tener que financiar con este préstamo una deuda muy inferior a la media de los Ayuntamientos de la comarca. Y destaca que en este Ayuntamiento no ha estado en ningún momento en peligro el pago de la nómina a los empleados municipales, a diferencia de lo que ha ocurrido en otros de l’Horta.

D. Manuel Montero expresa que no tiene relevancia en este asunto que la deuda del Ayuntamiento sea inferior a la media de otros municipios, pues todos ellos han realizado una gestión pésima. Tienen muchas dudas de que el Ayuntamiento pueda hacer frente a los pagos a que se obliga con el préstamo. Indica que hoy mismo la Federación Española de Municipios y Provincias ha solicitado una ampliación del plazo de los préstamos a veinte años, pues si no muchos Ayuntamientos no pueden acogerse a esta medida. Y piensa que el plan de ajuste va a ser incumplible, salvo que ocurran acontecimientos totalmente improbables.

D^a. Isabel Martín puntualiza que el importe de los intereses de este préstamo será de unos dos millones de euros solamente en el caso de que el tipo de interés sea el seis y medio por ciento que se tuvo en cuenta en el plan de ajuste, pero en la realidad va a ser todavía superior ese importe. Reitera su pregunta sobre la forma en que va a hacerse frente al pago del aumento de los intereses. Insiste en que

se está gastando el dinero del Ayuntamiento en cosas tan superfluas como la factura de la empresa de relaciones públicas. Y señala que hay otros Ayuntamientos, como Puçol o Sueca, que están al día en sus pagos y no han tenido que realizar ningún plan de ajuste.

D^a. M^a. José Lianes insiste en la pésima gestión del equipo de gobierno, como lo demuestra el que exista una deuda con Vodafone muy elevada, pese a que el Ayuntamiento se adhirió al contrato marco de la central de compras de la Diputación.

D^a. Isabel Chisbert reconoce que el Ayuntamiento tiene que afrontar esta deuda a los proveedores, pero indica que su situación económica sería muy distinta si el partido popular hubiera heredado un Ayuntamiento saneado, y no con la deuda que dejaron las anteriores corporaciones del partido socialista. En los años en que ha gestionado el Ayuntamiento el partido popular, se ha conseguido que, aunque no esté saneado económicamente, tampoco sea de los peores. Insiste en que no podrá conocerse el tipo de interés del préstamo hasta que no se formalice, y que en ese momento se podrá modificar el plan de ajuste en lo que sea preciso. Y concluye que el actual equipo de gobierno del ayuntamiento demuestra su responsabilidad acogiéndose a las medidas de pago a los proveedores que se contienen en el dictamen.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas del día quince de mayo de dos mil doce, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario